



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 109

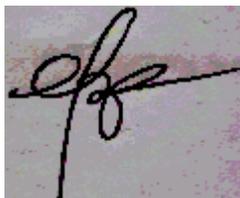
Fecha: 31/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2021 00312	Ordinario	VINICIO JAVIER MORALES CUELLO	THERMOSAN S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Auto Fija fecha audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S., el día 1 de septiembre de 2021, a las 03:30 p.m Auto reconoce personería al Dr. MARIO ANDRES RAMOS VERU.	30/08/2021	155	1
41001 41 05001 2021 00365	Ordinario	MARIA FERNANDA CAMPOS IBAÑEZ	SYT MEDICOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el día 6 de octubre de 2021, a las 08:00 A.M. Auto acepta desistimiento de medidas cautelares.	30/08/2021	53	1
41001 41 05001 2021 00377	Ordinario	ALERVIS LUIS CRUZ PUCHE	THERMOSAN S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia de que trata los artículos 77 y 85ª del C.P.L y de la S.S., el día 1 de septiembre de 2021, a las 02:30 p.m Auto notificación conducta concluyente de la demandada. Auto	30/08/2021	52	1
41001 41 05703 2014 00185	Ordinario	LOURDES FLOREZ CABRERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	Auto pone en conocimiento A LA PARTE ACTORA LA RESOLUION No.RDP027746 del 02 de diciembre de 2020 allegada por el apoderado judicial de la parte demandada.	30/08/2021	145	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 31/08/2021



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2021 00312 00
DEMANDANTE: VINICIO MORALES CUELLO
DEMANDADO: THERMOSAN S.A.S.

Neiva – Huila, (30) de agosto de (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial poder allegado por la parte demandada a folio **152-153** del expediente, este despacho judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente de la demanda a la sociedad demandada **THERMOSAN S.A.S.**

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandada **THERMOSAN S.A.S.**, al **Dr. MARIO ANDRES RAMOS VERU**, identificado con la **C.C. No. 7.715.303, con T.P. No. 163.352 del C.S. de la J**, en los términos y para los fines del poder otorgado, visible a folio **153** del plenario.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo **77 del C.P.L y de la S.S.**, el día **1 de septiembre de 2021**, a las **03:30 p.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams- o Lifesize.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído en estado electrónico por el término de un **(1)** día.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **31 DE AGOSTO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 109

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2021 00365 00
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CAMPOS IBAÑEZ
DEMANDADO: SYT MÉDICOS S.A.S.

Neiva – Huila, (30) de agosto de (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez verificado que la notificación personal de la sociedad demandada cumple con los presupuestos señalados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C – 420 de 2020, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **6 de octubre de 2021**, a las **08:00 A.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual, a través de las plataformas habilitadas por el C.S. de J., por lo que, deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

TERCERO: ORDENAR a la sociedad demandada, la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda y sus anexos, al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 31 **DE AGOSTO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **109**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2021 00377 00
DEMANDANTE: ALERVIS LUIS CRUZ PUCHE
DEMANDADO: THERMOSAN S.A.S.

Neiva – Huila, (30) de agosto de (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial poder allegado por la parte demandada a folio **49-50** del expediente, este despacho judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente de la demanda a la sociedad demandada **THERMOSAN S.A.S.**

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandada **THERMOSAN S.A.S.**, al **Dr. MARIO ANDRES RAMOS VERU**, identificado con la **C.C. No. 7.715.303, con T.P. No. 163.352 del C.S. de la J**, en los términos y para los fines del poder otorgado, visible a folio **50** del plenario.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que la audiencia de que trata los artículos **77 y 85ª del C.P.L y de la S.S.**, el día **1 de septiembre de 2021**, a las **02:30 p.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams- o Lifesize.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído en estado electrónico por el término de un **(1)** día.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 31 **DE AGOSTO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 109

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-703-2014-00185-00
Ejecutante LOURDES FLOREZ CABRERA
Ejecutado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES - UGPP

Neiva-Huila, 30 de agosto de 2021.

Póngase en conocimiento a la parte actora escrito allegado por el apoderado judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, en el que allega RESOLUCION No.RDP027746 del 02 de diciembre de 2020, para lo que estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE AGOSTO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 109.

SECRETARIA